

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0010500

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ERA RACING

Clases y descripción de productos y/o servicios:

12: Alforjas para motocicletas; almohadillas antideslizantes para depósitos de motocicletas; amortiguadores para motocicletas; bocinas de advertencia para motocicletas; bocinas para motocicletas; bolsas para portaequipajes para motocicletas; brazos oscilantes para motocicletas; cables de freno para motocicletas; cadenas de transmisión para motocicletas; cintas antideslizantes para manillares de motocicletas; cofres diseñados para motocicletas; componentes estructurales de motocicletas; cubiertas para pedales de motocicletas; cubos de ruedas para motocicletas; discos de freno para motocicletas; empuñaduras de manillares [partes de motocicletas]; frenos para motocicletas; fundas ajustables para motocicletas; guardabarros para motocicletas; infladores de motocicletas; llantas de rueda para motocicletas; motocicletas; motocicletas de motocross; motocicletas eléctricas; motores eléctricos para motocicletas; pedales de motocicletas; pinzas de freno para motocicletas; reposapiés para motocicletas; rines de rueda para motocicletas; ruedas libres para motocicletas; sillines para bicicletas, ciclos o motocicletas.



Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SEBASTIAN MEJIA OCAMPO
calle 13 no 15 73
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

SEBASTIAN MEJIA OCAMPO, calle 13 no 15 73, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.